



## Política de Acción Climática

---

La presente política incluye los compromisos necesarios para garantizar la diligencia debida en materia de acción climática orientados a avanzar hacia la descarbonización y contribuir así al proceso de transición energética. Asimismo, los compromisos de esta política contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Enagás atiende a la letra y al espíritu de las obligaciones y normas de las distintas jurisdicciones en donde opera y de aquellas de las que voluntariamente se ha dotado.

Esta política es de aplicación y comunicada a todos los profesionales y administradores de las sociedades que integran el Grupo Enagás, incluyendo aquellas sociedades participadas sobre las que tenga un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable. En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Enagás no tenga el control efectivo, se propondrá en su Consejo la promoción de los principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

Asimismo, la compañía impulsará también en lo posible la aplicación de los principios de esta Política respecto a las uniones temporales de empresa, *joint ventures* y otras asociaciones o entidades equivalentes. En el caso de contratistas, proveedores y aquellos que colaboran con Enagás o que actúan en su nombre, Enagás promoverá principios y compromisos coherentes con esta política, haciendo especial hincapié en la cadena de suministro.

### Compromisos

Enagás establece los siguientes compromisos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático:

- Impulsar la descarbonización más allá de las operaciones directas, abordando la cadena de valor a través de:
  - La promoción del desarrollo de gases renovables y del desarrollo y

adaptación de redes para transportarlos.

- La colaboración con sociedades participadas, cadena de suministro, clientes y asociaciones sectoriales a nivel nacional e internacional.
- Integrar en la estrategia de la compañía los riesgos físicos y de transición derivados del cambio climático en los horizontes temporales de corto, medio y largo plazo, así como las oportunidades incorporando mecanismos adecuados de evaluación, gestión y mitigación que incorporen criterios de adaptación y resiliencia.
- Definir una senda de descarbonización hacia la neutralidad en carbono en 2040 incluyendo objetivos de reducción de emisiones (alcances 1, 2 y 3) alineados con el escenario de 1,5°C e incluirlos en los programas de incentivos de retribución variable a corto y largo plazo de todos los profesionales de la compañía a los que sea de aplicación tal esquema retributivo.
- Alcanzar la neutralidad en carbono en 2040 aplicando la jerarquía de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero:
  - Priorizar las medidas de ahorro y eficiencia energética, así como de reducción de emisiones con mayor impacto en materia de descarbonización.
  - Incrementar el uso de energías renovables para el consumo propio.
  - Compensar las emisiones residuales una vez alcanzado el nivel máximo de reducción con la tecnología disponible, y priorizando las soluciones basadas en la naturaleza.
- Calcular y verificar la huella de carbono periódicamente garantizando el máximo nivel de fiabilidad de los datos.
- Ser transparente en la información proporcionada a los grupos de interés aplicando procesos, controles y protocolos internos que garanticen su fiabilidad y rigor.
- Proporcionar formación e información orientada a asegurar que las personas de la compañía, así como terceros con los que se relaciona, conocen y comprenden los compromisos recogidos en la presente política.
- Actualización periódica de esta política para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales, alineándose con las recomendaciones del Task Force on Climate Related Disclosures así como otros estándares y marcos de reporte de referencia.
- Reforzar la labor de impulso de políticas climáticas y energéticas responsables a través de la participación en plataformas, asociaciones o foros, y asegurar el alineamiento de estas actividades con el Acuerdo de París.

## Modelo de Gestión

Enagás ha establecido un modelo de gestión de la acción climática orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta política y que cabe resumir en los siguientes elementos:

- La responsabilidad en materia de acción climática, que incumbe a cada componente de la organización en su nivel de actuación específico, y en particular, a los representantes de la Dirección y a los miembros de la línea jerárquica, que son responsables de su adecuada gestión, de forma que:
  - El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, es responsable en lo que se refiere a la supervisión del desempeño en materia de acción climática.
  - La Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, a través del Comité de Sostenibilidad, es responsable de aprobar los objetivos y líneas de acción, así como de monitorizar el desempeño climático.
  - La Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisa la eficiencia de los sistemas de control y gestión de riesgos y evalúa el posible impacto del cambio climático.
  - El Comité Ejecutivo supervisa e implementa la estrategia global de gestión de riesgos acordada por el Consejo de Administración, los límites globales para la compañía y revisa el nivel de exposición a los riesgos y las acciones correctivas.
  - El Comité de Sostenibilidad está formado por las principales Direcciones Generales de la compañía, entre las que se encuentra la Dirección General de Transición Energética, en la que se ubican las funciones de Sostenibilidad y Acción Climática, Estrategia y Regulación nacional e internacional, ámbitos que proporcionan el *input* para la definición de la estrategia de descarbonización, así como la identificación de las oportunidades y riesgos derivados del cambio climático.
  - El Comité de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad evalúa y gestiona periódicamente los asuntos relacionados con el cambio climático asociados a los procesos de negocio, estudios de evaluación de impacto y evaluación de aspectos ambientales.
- El reflejo de los compromisos de la compañía en su normativa, constituida por el Código Ético del Grupo Enagás, las políticas, los procesos y controles que permiten y facilitan su efectiva implantación.
- La existencia de mecanismos de cumplimiento normativo y órganos, como el Comité de Cumplimiento Ético, que depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración y que tiene, entre otros, el mandato de asegurar el conocimiento, comprensión y cumplimiento de los compromisos de la compañía recogidos en su Código Ético y políticas.

- La existencia de un canal de denuncias (canal ético), accesible tanto a profesionales, como a terceros con los que Enagás se relaciona profesionalmente (proveedores, contratistas, clientes, socios, comunidades locales, asociaciones, etc.) y el establecimiento de un procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético y de las normas y políticas que lo inspiran o desarrollan, y cuyos principios de funcionamiento se describen en el Código Ético de Enagás y en la Política del Sistema Interno de Información.

**Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enagás  
a 20/05/2024**